

Listado de Alegaciones Desestimadas

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Causa
009795597	ALVAREZ MATEOS, RUTH MONICA	Se solicitó como subsanación el título de acceso al Cuerpo. Al no haber sido presentado, no pueden ser valorados los restantes méritos del apartado 3, ya que es requisito indispensable, como se establece en el baremo anexo a la Orden de convocatoria.
071420076	ARTEAGA RODRIGUEZ, MARINA	Se mantiene la puntuación del apartado 1. Para la baremación del apartado se ha tenido en cuenta la aplicación de la Disposición Complementaria primera, apartado I - C
012327072	AYALA HERNANDEZ, FELISA	Se mantiene la puntuación del apartado 6.6 No se han tenido en cuenta las Funciones de tutoría Maestro tutor de formación práctica en enseñanzas universitarias de grado, por simultanearse el apdo. 6.6 con el 4 y ser este último más ventajoso para el concursante, tal y como establece la convocatoria en la disposición complementaria cuarta.
006558390	CABRERA SANCHEZ, JUAN CARLOS	Se mantiene la puntuación del apartado 6.6..Según la disposición complementaria sexta apartado VI de la convocatoria.El subapartado 6.6 hace referencia expresa a las nuevas titulaciones de Graduado y Máster.
012770335	CALDERON QUINDOS, ANA ISABEL	Se mantiene la puntuación del apartado 1.1.2 En aplicación de la Disposición Complementaria Primera apartado e. Se mantiene la puntuación en el apartado 5.2 por En el apartado 5 no pueden ser tenidas en cuenta como impartición las tutorías de prácticas, los cursos del CAP, los cursos conducentes a la obtención de títulos, las asesorías de formación...cuyos créditos están reconocidos para sexenios, pero no como cursos realizados o impartidos. Tampoco se tendrán en cuenta los cursos integrantes de un título académico, doctorado, máster o titulación de postgrado.
071120694	CALDERON REVILLA, JUDITH	Se mantiene la puntuación del apartado 4.2 Según lo establecido en la Disposición Complementaria Genérica. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados junto a la solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 13.4 de la convocatoria relativo a la subsanación.
006534372	CALLEJO SAEZ, MARIA DOLORES	Se mantiene la puntuación del apartado 6.1 No se valoran en este apartado los trabajos que constituyen temarios, programaciones, unidades didácticas, estudios descriptivos o enumerativos, divulgación de actividades realizadas en el aula...
009342604	CAMPO REVILLA, MARIA BELEN	Se mantiene la puntuación del apartado 1.1.3 (ver convocatoria, disposición complementaria III)
009324894	CANDELAS PRIETO, LUIS GREGORIO	Se mantiene la puntuación 5.2 La coordinación, dirección y tutoría (excepto tutoría online) de actividades de formación no puede considerarse impartición, pero se considera como participación si reúne los requisitos establecidos en la convocatoria.
071147577	CASANUEVA POLVOROSA, JAVIER	Se mantiene la puntuación del apartado 4.3 Según lo establecido en la Disposición Complementaria Genérica. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados junto a la solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 13.4 de la convocatoria relativo a la subsanación.
070979916	COLMENERO LOPEZ, MANUEL FCO.	Se mantiene la puntuación del apartado 5.3 La nueva especialidad debe ser adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades, previsto en los Reales Decretos 850//1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero. Según el anexo III de la convocatoria.
003464514	DIEGO DIEZ, Mª ESTHER DE	Se mantiene la puntuación del apartado 5.1En el apartado 5 no pueden ser tenidas en cuenta como formación las tutorías de prácticas, los cursos del CAP, los cursos conducentes a la obtención de títulos, las asesorías de formación...cuyos créditos están reconocidos para sexenios, pero no como cursos realizados o impartidos. Tampoco se tendrán en cuenta los cursos integrantes de un título académico, doctorado, máster o titulación de postgrado.
009281442	DOPICO SANCHEZ, M. LOURDES	Se mantiene la puntuación del apartado 6.6 No se han tenido en cuenta las Funciones de tutoría Maestro tutor de formación práctica en enseñanzas universitarias de grado, por simultanearse el apdo. 6.6 con el 4 y ser este último más ventajoso para el concursante, tal y como establece la convocatoria en la disposición complementaria cuarta
071166192	FERNANDEZ ALVAREZ, BEATRIZ	Se mantiene la puntuación del apartado 6.6 No se han tenido en cuenta las Funciones de tutoría Maestro tutor de formación práctica en enseñanzas universitarias de grado, por simultanearse el apdo. 6.6 con el 4 y ser este último más ventajoso para el concursante, tal y como establece la convocatoria en la disposición complementaria cuarta

Listado de Alegaciones Desestimadas

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Causa
071121180	FRAILE GARCIA, CRISTINA	Uno de los cursos alegados no se estima por: Conforme a lo establecido en la Orden de 26 de noviembre de 1992, cuando coincidan en el tiempo actividades de formación a distancia, solamente será tenida en cuenta una de ellas (para las realizadas antes de la entrada en vigor de la Orden del Ministerio de Educación EDU/2886/2011, de 20 de octubre)
012334167	GALINDO SACRISTAN, NATALIA	Se mantiene la puntuación del apartado 5.2 En el apartado 5 no pueden ser tenidas en cuenta como impartición las tutorías de prácticas, los cursos del CAP, los cursos conducentes a la obtención de títulos, las asesorías de formación...cuyos créditos están reconocidos para sexenios, pero no como cursos realizados o impartidos. Tampoco se tendrán en cuenta los cursos integrantes de un título académico, doctorado, máster o titulación de postgrado.
074681417	GOMEZ CAMPOS, BEATRIZ	Se mantiene la puntuación del apartado 6.1 y 6.2 La publicación presentada no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria. La documentación presentada no está certificada como proyecto de innovación. - La certificación presentada no lleva la firma de la autoridad competente. Se mantiene la puntuación del apartado 6.6 No se han tenido en cuenta las Funciones de tutoría Maestro tutor de formación práctica en enseñanzas universitarias de grado, por simultanearse el apdo. 6.6 con el 4 y ser este último más ventajoso para el concursante, tal y como establece la convocatoria en la disposición complementaria cuarta.
009323216	GONZALEZ FERNANDEZ, INMACULADA	Se mantiene puntuación del apartado 6.6 Sólo se valora una tutorización por curso académico según la Disposición Complementaria SEXTA apartado VI
044900386	GONZALEZ FERNANDEZ, NATALIA	Se mantiene la puntuación del apartado 5.1 Según señala el baremo, solamente son válidas las actividades de formación que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre aspectos científicos y didácticos de las especialidades del cuerpo de maestros, las relacionadas con la organización escolar o con las tecnologías aplicadas a la educación organizadas por el MEC, las Administraciones Educativas Universidades y las instituciones in ánimo de lucro que hayan sido debidamente homologadas.
044907265	GORDILLO MARTIN, PATRICIA	Se mantiene la puntuación del apartado 6.6 No se han tenido en cuenta las Funciones de tutoría Maestro tutor de formación práctica en enseñanzas universitarias de grado, por simultanearse el apdo. 6.6 con el 4 y ser este último más ventajoso para el concursante, tal y como establece la convocatoria en la disposición complementaria cuarta
009318524	GUADARRAMA MATARRANZ, MONTSERRAT	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.2 Los certificados de especialización no son titulaciones de primer ciclo.
007977422	HERNANDEZ GUIJO, PEDRO JOSE	Se mantiene puntuación del apartado 1.1.3 . Para su baremación se ha tenido en cuenta la Disposición Complementaria Primera apartado III. de la convocatoria
012399669	LOPEZ PALENCIA, M. CONSUELO	Se mantiene la puntuación del apartado 6.6 No se han tenido en cuenta las Funciones de tutoría Maestro tutor de formación práctica en enseñanzas universitarias de grado, por simultanearse el apdo. 6.6 con el 4 y ser este último más ventajoso para el concursante, tal y como establece la convocatoria en la disposición complementaria cuarta.
070864402	MARTIN MELO, MARIA VANESA	Se mantiene la puntuación del apartado 1.1.3. Para el baremo de este apartado se ha tenido en cuenta la Disposición Complementaria Primera apartado III de la convocatoria
071123687	MARTIN RIOJA, ROBERTO	Se mantiene la puntuación del apartado 5.1 por Conforme a lo establecido en la Orden de 26 de noviembre de 1992, cuando coincidan en el tiempo actividades de formación a distancia, solamente será tenida en cuenta una de ellas (para las realizadas antes de la entrada en vigor de la Orden del Ministerio de Educación EDU/2886/2011, de 20 de octubre) Según señala el baremo, solamente son válidas las actividades de formación que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre aspectos científicos y didácticos de las especialidades del cuerpo de maestros, las relacionadas con la organización escolar o con las tecnologías aplicadas a la educación organizadas por el MEC, las Administraciones Educativas Universidades y las instituciones in ánimo de lucro que hayan sido debidamente homologadas.
009345138	MAYO MAGAZ, MARIA DE LA O	Se mantiene la puntuación del apartado 1.1.3 Según la aplicación de la Disposición Complementaria PRIMERA apartado III de la convocatoria Se mantiene la puntuación del apartado 6.2

Listado de Alegaciones Desestimadas

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Causa
071139971	MENDEZ GERBOLES, BERTA	Se mantiene la puntuación del apartado 6.6 No se han tenido en cuenta las Funciones de tutoría Maestro tutor de formación práctica en enseñanzas universitarias de grado, por simultanearse el apdo. 6.6 con el 4 y ser este último más ventajoso para el concursante, tal y como establece la convocatoria en la disposición complementaria cuarta. Se mantiene la puntuación del apartado 1.1.3 Para su baremación se ha tenido en cuenta la Disposición Complementaria Primera apartado III de la convocatoria Se mantiene la puntuación del apartado 3.3 Solamente pueden ser tenidos en cuenta los títulos con validez oficial en el Estado Español. Para las enseñanzas de idiomas, la Orden reconoce únicamente las titulaciones otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
012776824	MORATE SEDANO, MARIA LUISA	Se mantiene la puntuación del apartado 4.3 Según la aplicación del apartado 4.3 del Anexo III de la convocatoria: las funciones tutoriales sólo se tendrán en cuenta a partir de la entrada en vigor de la LOE. Así mismo, en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de los cargos y/o funciones no podrá acumularse la puntuación... Según la disposición complementaria cuarta de la convocatoria Se mantiene la puntuación del apartado 5.1 por Las jornadas, los simposios, los congresos... no son consideradas modalidades formativas según la Orden de 1992, no pudiendo valorarse a efectos de actividades de formación superadas. Se mantiene la puntuación del apartado 5.2 por.- Las jornadas, los simposios, los congresos... no son consideradas modalidades formativas según la Orden de 1992, no pudiendo valorarse a efectos de actividades de formación impartida.
071135489	RODRIGUEZ CONDE, BELEN	Se mantiene la puntuación del apartado 4.3 La documentación presentada con la reclamación no ha sido tenida en cuenta al tratarse de méritos no alegados junto con la solicitud. (Ver convocatoria, apartado 11.2)
003437641	RODRIGUEZ MORAN, M. ROSARIO	Se mantiene la puntuación del apartado 6.6 No se han tenido en cuenta las Funciones de tutoría Maestro tutor de formación práctica en enseñanzas universitarias de grado, por simultanearse el apdo. 6.6 con el 4 y ser este último más ventajoso para el concursante, tal y como establece la convocatoria en la disposición complementaria cuarta.
044910959	RUIZ GONZALEZ, M. NOELIA	Se mantiene la puntuación del apartado 4.3 la documentación presentada no corresponde para la baremación de este apartado.
009317565	SANCHEZ ALONSO, M.IRENE	Se mantiene la puntuación del apartado 6.6 El título presentado no cumple los requisitos establecidos en el anexo III de la convocatoria en su apartado 6.6 Se mantiene la puntuación del apartado 5.2 por Según señala el baremo, solamente son válidas las actividades de formación que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre aspectos científicos y didácticos de las especialidades del cuerpo de maestros, las relacionadas con la organización escolar o con las tecnologías aplicadas a la educación organizadas por el MEC, las Administraciones Educativas Universidades y las instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido debidamente homologadas. Se mantiene la puntuación del 6.2 por No pueden ser valorados como proyectos de innovación las actividades certificadas como otra modalidad formativa de las especificadas en la Orden de noviembre de 1992. Según el artículo 7 de la Orden referido a las actividades certificadas con carácter mixto.
007959559	SANTOS SANCHEZ, JOSE JUAN	Se mantiene la puntuación del apartado 4. La suma de todo el apartado no supera los 20 puntos por ser ésta la puntuación máxima que se puede obtener en este apartado. Se mantiene la puntuación del apartado 6.2 por Solamente son válidos los premios convocados por el MEC o las administraciones educativas de las Comunidades Autónomas.
071117253	SANZ DOMINGUEZ, EVA	Se mantiene la puntuación del apartado 1.1.3 Según la disposición complementaria primera, para ser estimado este apartado, se ha de concursar DESDE un centro calificado de Dificil Desempeño. Se mantiene la puntuación del apartado 6.2 por La solicitud está correctamente baremada

Listado de Alegaciones Desestimadas

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Causa
009296240	SOTO VALENZUELA, M.CARMEN	Se mantiene la puntuación del apartado 6.6 El título presentado no cumple los requisitos establecidos en el anexo III de la convocatoria en su apartado 6.6 Se mantiene la puntuación del apartado 5.2 por La coordinación, dirección y tutoría (excepto tutoría online) de actividades de formación no puede considerarse impartición, pero se considera como participación si reúne los requisitos establecidos en la convocatoria.Las jornadas, los simposios, los congresos... no son consideradas modalidades formativas según la Orden de 1992, no pudiendo valorarse a efectos de actividades de formación impartida.Se mantiene la puntuación 6.1 No se valoran en este apartado los trabajos que constituyen temarios, programaciones, unidades didácticas, estudios descriptivos o enumerativos, divulgación de actividades realizadas en el aula...
009268069	TORRES ANDRES, MARIA MERCEDES	Se mantiene la puntuación del apartado 5.3 La nueva especialidad debe ser adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades, previsto en los Reales Decretos 850//1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero. Según el anexo III de la convocatoria.
044911489	TREJO MALFAZ, MARIA PAZ	Se mantiene la puntuación del apartado 5.1 Según las bases de la convocatoria, no pueden ser considerados los méritos no alegados ni aquellos que no estén justificados documentalmente.Según señala el baremo, solamente son válidas las actividades de formación que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre aspectos científicos y didácticos de las especialidades del cuerpo de maestros, las relacionadas con la organización escolar o con las tecnologías aplicadas a la educación organizadas por el MEC, las Administraciones Educativas Universidades y las instituciones in ánimo de lucro que hayan sido debidamente homologadas.
012374189	URUEÑA ALVAREZ, BEGOÑA LUCIA	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.3 La certificación del pago de derechos de expedición del título, es anterior a la fecha establecida para la baremación simplificada de 2013 (artículo 13.3 de la orden de convocatoria)
012406990	VELICIA MIRANDA, LAURA	Se mantiene la puntuación del apartado 5.2 En el apartado 5 no pueden ser tenidas en cuenta como impartición las tutorías de prácticas, los cursos del CAP, los cursos conducentes a la obtención de títulos, las asesorías de formación...cuyos créditos están reconocidos para sexenios, pero no como cursos realizados o impartidos. Tampoco se tendrán en cuenta los cursos integrantes de un título académico, doctorado, máster o titulación de postgrado.
003440649	VICARIO RODRIGUEZ, ANA ISABEL	Se mantiene la puntuación del apartado 1.1.1. La situación desde la que participa es: maestra con destino definitivo, DESPLAZADA y no suprimida
071939800	VILLA LECHE, ARACELI	Se mantiene la puntuación del apartado 5.1 La solicitud está correctamente baremada
012232201	VINAGRERO CASTRILLO, MARIA EUGENIA	Se mantiene la puntuación del apartado 6.6 No se han tenido en cuenta las Funciones de tutoría Maestro tutor de formación práctica en enseñanzas universitarias de grado, por simultanearse el apdo. 6.6 con el 4 y ser este último más ventajoso para el concursante, tal y como establece la convocatoria en la disposición complementaria cuarta.